

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 91 -2016/SGEN/RENIEC

Lima, 29 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 000683-2016/GTI/RENIEC (04MAY2016), emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 000096-2016/GTI/SGSTO/RENIEC (26ABR2016), de la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información; los Memorandos N° 001942-2016/GPP/RENIEC (19MAY2016) y N° 002200-2016/GPP/RENIEC (03JUN2016), emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000143-2016/GPP/SGR/RENIEC (19MAY2016) y N° 000160-2016/GPP/SGR/RENIEC (03JUN2016), emitidos por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000738-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (24MAY2016) y N° 0000815-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (08JUN2016), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las Hojas de Elevación N° 000280-2016/GAJ/RENIEC (25MAY2016) y N° 000323-2016/GAJ/RENIEC (08JUN2016), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, entre otros, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente, sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y al logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC; en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada uno de ellos;

Que mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información, propone para su aprobación el Manual para Certificaciones MCE-204-GTI/SGSTO/001 "Almacenamiento en el Microarchivo del RENIEC", Primera Versión; el cual tiene como objetivo describir las características administrativas, especificaciones técnicas, operativas y las condiciones de seguridad y conservación para el Almacenamiento de Microformas en el Microarchivo del RENIEC, conforme a lo dispuesto por la Norma Técnica Peruana NTP-392.030-2:2015;

Que mediante el informe de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el citado documento normativo, ha sido elaborado



en virtud de lo dispuesto en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000029-2014/SGEN/RENIEC (30MAY2014); por lo cual recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación, solicitando se deje sin efecto el Manual para Certificaciones MCE-201-GI/SGSTO/001 "Almacenamiento de Microarchivos", Primera Versión, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000115-2011-JNAC/RENIEC (09MAR2011);

Que, a su vez, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, señala que el proyecto de Manual para Certificaciones MCE-204-GTI/SGSTO/001 "Almacenamiento en el Microarchivo del RENIEC", Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que el mismo sea aprobado;

Que previo a la aprobación del citado documento normativo, deberá emitirse el acto resolutivo que deje sin efecto el Manual para Certificaciones MCE-201-GI/SGSTO/001 "Almacenamiento de Microarchivos", Primera Versión, el cual fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000115-2011-JNAC/RENIEC (09MAR2011);

Que en atención a ello, mediante Resolución Jefatural N° 169-2016/JNAC/RENIEC (14DIC2016), se dejó sin efecto el Manual para Certificaciones MCE-201-GI/SGSTO/001 "Almacenamiento de Microarchivos", Primera Versión, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000115-2011-JNAC/RENIEC (09MAR2011);

Que de otro lado, mediante Resolución Gerencial N° 000815-2016/GTH/RENIEC (15DIC2016), se encarga al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente de Talento Humano, el despacho administrativo de la Secretaría General del RENIEC, con retención de su cargo, del 23 al 30 de diciembre de 2016 y del 06 al 13 de enero de 2017; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 026-2016-JNAC/RENIEC (19FEB2016), el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual para Certificaciones MCE-204-GTI/SGSTO/001 "Almacenamiento en el Microarchivo del RENIEC", Primera Versión, correspondiente a la Gerencia de Tecnología de la Información, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial y a la Gerencia de Imagen Institucional su publicación en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/ltv